
La reforma del marco legal sobre prostitución. ¿Por qué varones y mujeres no piensan igual?

*José Andrés Fernández-Cornejo*¹

Universidad Complutense de Madrid

*Lorenzo Escot*²

Universidad Complutense de Madrid

*Sabina Belope-Nguema*³

Universidad Complutense de Madrid

*Selene Fabiola Cruz-Calderón*⁴

Universidad Complutense de Madrid

Recibido: 15-09-2020

Revisado: 17-11-2020

Aceptado: 15-12-2020

¹ joaferna@ucm.es

² escot@ucm.es

³ sbnguema@ucm.es

⁴ selcruz@ucm.es

La reforma del marco legal sobre prostitución. ¿Por qué varones y mujeres no piensan igual?

Resumen. En este artículo se aborda la discusión acerca de cómo se debería reformar el marco legal y regulatorio de la prostitución en España. Básicamente se distinguen dos propuestas de política: la propuesta abolicionista, o “modelo sueco”, basada en criminalizar al cliente de los servicios de prostitución, y la descriminalizadora, o “modelo holandés”, basada en regular la prostitución como una actividad económica más. Tras realizar una panorámica sobre esta discusión de política, se abordan tres cuestiones empíricas concretas: la primera consiste en conocer cuál es el grado de apoyo social que tienen cada una de estas dos opciones. La segunda consiste en medir en qué grado difieren los apoyos de mujeres y varones a ambas opciones. Y la tercera trata de explicar por qué existen diferencias de género sistemáticas en esos apoyos. Entre las variables determinantes de esas diferencias de género destacan el hecho de que hay más mujeres que hombres que piensan que la prostitución es una forma de violencia, o que piensan que hay que poner límites al ámbito de influencia del mercado. Para acometer estas cuestiones se realizó una encuesta a una muestra española de 997 personas y se contrastaron las hipótesis formuladas a través de dos modelos lineales generalizados de ecuaciones estructurales (GSEM). De estos resultados se derivaron una serie de recomendaciones de política económica.

Palabras Claves: Prostitución; Abolicionismo; Descriminalización; Género.

Clasificación JEL: J16; J18; J46.

The reform of the legal framework on prostitution. Why don't men and women think the same?

Abstract. This article addresses the discussion about how the legal and regulatory framework for prostitution in Spain should be reformed. Basically two policy proposals are distinguished: the abolitionist proposal, or "Swedish model", based on criminalizing the client of prostitution services, and the decriminalization, or “Dutch model”, based on regulating prostitution as one more economic activity. After making an overview of this policy discussion, three specific empirical questions are addressed: the first consists of knowing the degree of social support that each of these two options have. The second consists of measuring the degree to which the support for both options differ between women and men. And the third tries to explain why there are systematic gender differences in these supports. Among the determining variables of these gender differences are the fact that there are more women than men who think that prostitution is a form of violence, or who think that limits must be placed on the market's sphere of influence. In order to address these questions, a survey was carried out on a Spanish sample of 997 people, and several hypotheses were formulated and contrasted through two generalized linear structural equation models (GSEM). From these results a series of economic policy recommendations were derived.

Keywords: Prostitution; Abolitionism; Decriminalization; Gender.

JEL codes: J16; J18; J46.

1. Introducción

En este artículo abordamos la discusión que está teniendo actualmente lugar en España, y en otros muchos sitios del mundo, acerca de cómo se debería reformar el marco legal y regulatorio de la prostitución, y nos centramos en el análisis del apoyo social que están recibiendo las dos principales propuestas de reforma. En efecto, básicamente se distinguen dos modelos, u opciones de política, con los que abordar la cuestión de la reforma del marco legal de la prostitución: el modelo abolicionista (basado en criminalizar al cliente de los servicios de prostitución y en ilegalizar el proxenetismo y los clubes) y el descriminalizador (basado en regular la prostitución como una actividad económica más, con sus peculiaridades). La discusión en defensa de cada uno de estos dos modelos está suscitando una intensa polarización (Cruz Calderón 2020), en un contexto ontológicamente incómodo derivado del hecho de que esa controversia se acabe reduciendo a un esquema binario y con poco espacio para los matices.

En términos del marco general de las políticas económicas (o políticas públicas), las políticas en materia de prostitución abarcan un amplio espectro de medidas: de regulación de mercados (lícitos e ilícitos), de salud, de seguridad y criminalidad, de empleo, de inclusión social, de igualdad, o de inmigración. En este artículo nos centramos en la prostitución y en la industria del sexo en su dimensión de problema social, de manera que los objetivos de política económica que orientarían la acción de la política serían los de igualdad y los asociados con la inclusión social.

Aquí partimos de que las situaciones de prostitución infantil, de la prostitución forzada y de la trata de personas para su explotación sexual son formas de prostitución proscritas y rechazadas en todos los marcos legales. Por ello, las dos líneas de reforma propuestas en materia de prostitución (abolicionista y descriminalizadora) se refieren a cuál debería ser el marco legal de lo que podríamos denominar “prostitución realizada de manera voluntaria o no forzada”, independientemente de los juicios que los investigadores hagan acerca de la capacidad de agencia, o verdadera voluntariedad, por parte de quienes se supone que ejercen la prostitución por propia elección.

Por lo que respecta al contexto existente en España, el Código Penal de 1995 castiga la trata de seres humanos (artículo 177) y la inducción, facilitación y el uso de prostitución infantil (artículo 188). Respecto de la prostitución “voluntaria” de adultos, el artículo 187 castiga los casos en que se puede demostrar que alguien ha coaccionado (empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima) a otra persona adulta para que ejerza la prostitución; y en los que alguien se lucre explotando la prostitución de otra persona (Villacampa y Torres 2013; Gómez-Suárez et al. 2016). En 2015 se aprobó la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana (“ley mordaza”), en donde se ponen limitaciones a la demanda y a la oferta de servicios sexuales en determinadas zonas de tránsito público (cerca de colegios, etc.). Aunque legalmente está prohibido el proxenetismo, en la práctica, la facilitación de los servicios sexuales (por ejemplo, gestionar un club de alterne) se desarrolla sin obstáculos: se puede decir que estas actividades y, en general, la prostitución, se desarrollan en España en un contexto jurídico de “alegalidad”. Este entorno legal permisivo, junto con la persistencia de una masculinidad tradicional o hegemónica, la globalización económica, el auge del turismo, y la inmigración irregular, hacen que España sea probablemente uno de los grandes centros del negocio internacional del comercio sexual (Cobo 2019a). Además, entre una parte

relevante de la población española persiste una cierta actitud de banalización y normalización social de la actividad de la prostitución (Torrado Martín-Palomino et al. 2018). Sin embargo, el cambio cualitativo que se ha experimentado, dentro y fuera de España, a raíz del fenómeno 8M, coloca el discurso y las actitudes en materia de igualdad de género y la agenda feminista en un nivel de preeminencia social desconocido hasta hace poco. Una consecuencia de este nuevo entorno, o cuarta ola feminista (Cobo 2019b), es la bajada en el nivel de tolerancia hacia las diversas manifestaciones de la desigualdad de género, siendo la prostitución uno de los ámbitos más evidentes de esa desigualdad (Aguilar Carrasco 2019). En este sentido, es posible que en la actualidad esté creciendo el número de personas que piensan que la prostitución (también la consentida) es una forma de violencia de género.

Partiendo de este contexto español, en este artículo nos planteamos tres preguntas de investigación: ¿cuál es el grado de apoyo social que tienen cada una de las dos opciones, la abolicionista y la descriminalizadora, de reforma propuestas para el caso de España? ¿Hay diferencias de género en esos apoyos? Si las hubiera, ¿cómo se pueden explicar esas diferencias de género en el apoyo a cada una de las dos propuestas? Para responder a estas preguntas, en primer lugar hacemos una panorámica de la discusión de política económica acerca de la reforma de la regulación de la prostitución, incluyendo la literatura que ha evaluado los modelos sueco (abolicionista) y holandés (descriminalizador). En segundo lugar, analizamos las causas por las cuales cabe esperar que haya diferencias de género sistemáticas en el apoyo a las dos propuestas de regulación (los varones apoyarían relativamente más la opción descriminalizadora y las mujeres la abolicionista) y formulamos las hipótesis a contrastar en nuestro artículo. En tercer lugar, presentamos la base de datos utilizada en nuestra investigación –una encuesta de ámbito español a una muestra de 997 personas– y nuestra estrategia de investigación. En cuarto lugar, analizamos los principales resultados obtenidos con nuestra encuesta e intentamos contrastar las hipótesis formuladas a través de dos modelos lineales generalizados de ecuaciones estructurales (GSEM). Y finalmente obtenemos una serie de conclusiones seguidas de una serie de recomendaciones de política económica.

Por la propia naturaleza del fenómeno estudiado, así como por la dimensión de política social que le queremos dar a nuestro análisis, nos parece que un enfoque metodológico interdisciplinar es el más adecuado para abordar estas preguntas de investigación. Para un análisis estrictamente económico o, más específicamente, un “análisis económico del derecho” de la reforma de la regulación de la prostitución en España, véanse Aguilar González (2020) y Albert et al. (2007).

2. Revisión de la literatura

2.1. *Diferentes modelos de regulación y discusión de política económica*

En mayor o menor grado, la prostitución es un fenómeno antiguo, omnipresente y transcultural. En esta actividad a menudo confluyen aspectos como desigualdad de género, pobreza y exclusión social, falta de capacidad de agencia (libertad de elección), estigma social (de las personas que ejercen la prostitución) e inmigración irregular (Aronowitz 2014). Por ello, no es de extrañar que en este sector de actividad exista una notable falta de información, así como una gran variedad y complejidad en las formas de abordar legalmente esta actividad

(Skilbrei 2019). Todos los países criminalizan aspectos como la prostitución infantil, la prostitución forzada y la trata. Sin embargo, la venta “voluntaria” de servicios sexuales recibe un tratamiento legal muy diverso y a menudo complejo.

De acuerdo con Post *et al.* (2019) y Aronowitz (2014), se pueden distinguir cuatro modelos regulatorios:

La criminalización total. En este caso, todas las formas de prostitución se consideran ilegales; tanto la venta como la compra de servicios sexuales son ilegales y están perseguidas. Esto puede dar lugar, por ejemplo, a redadas en las que se detiene a personas que venden o compran sexo, o a políticas dirigidas a los consumidores de servicios sexuales, como las “John Schools” existentes en Estados Unidos o en Canadá. Los clubes, los prostíbulos y cualquier forma de negocio alrededor de la prostitución (facilitación o actividad de terceros) también son ilegales. Este modelo de criminalización total es el marco legal existente en muchos países, como Estados Unidos (con la excepción del estado de Nevada), Rusia o Corea del Sur (Reinschmidt 2016).

Abolicionismo o descriminalización parcial. En este caso, la oferta o venta de servicios sexuales es legal, pero la compra (y la facilitación) de servicios sexuales es ilegal. A este marco se le denomina habitualmente “modelo sueco” o “modelo nórdico”. El término “abolición” se utiliza en analogía al utilizado por los movimientos abolicionistas de la esclavitud del siglo XIX (Halley *et al.* 2016). De acuerdo con esta perspectiva, la prostitución, que la mayoría de veces consiste en la compra de servicios sexuales de mujeres por parte de hombres, es una manifestación de la desigualdad de género estructural existente en la sociedad. En este sentido, la compra de servicios sexuales sería considerada como una forma de violencia de género en una sociedad patriarcal, tanto cuando se trata de prostitución forzada como cuando se trata de la venta consentida de servicios sexuales. Desde la perspectiva –al menos de una parte– del movimiento feminista, la criminalización a los clientes conseguiría enviar el mensaje normativo de que la sociedad no acepta la explotación de mujeres vulnerables por parte de los hombres (Holmström y Skilbrei 2017a). Este mensaje normativo y el castigo a los clientes se considera que contribuiría a la reducción de la demanda de servicios sexuales y, en última instancia, a la disminución de la actividad de prostitución. En mayor o menor grado, éste es el modelo existente en la actualidad en Suecia, Noruega, Islandia, Francia e Irlanda (Ward y Gillian 2017).

Legalización. En este caso, la prostitución es legalizada. Es decir, se permite la compra y la venta de servicios sexuales, así como las actividades de facilitación. Sin embargo, la prostitución es considerada una “actividad singular” que requiere de un tipo de regulación del mercado específica para ella: autorizaciones para ejercer, chequeos médicos obligatorios, licencias especiales para los clubes, delimitación de “zonas de tolerancia”, etc. Se trata de una serie políticas de “reducción de daños” encaminadas a fomentar que los participantes en este mercado operen de la manera más segura y generando el menor perjuicio posible (Skilbrei 2019). Austria, Suiza, Países Bajos o Alemania son algunos países que tienen este modelo (Reinschmidt 2016).

Descriminalización. En este cuarto modelo, la prostitución está completamente descriminalizada. Aunque se puede disponer de algún nivel mínimo de regulación específica para este sector, básicamente las actividades relacionadas con la prostitución quedan sujetas a las mismas reglas y regulaciones genéricas que el resto de actividades económicas y laborales. La finalidad es tratar a la prostitución como a cualquier otra ocupación (tratando de acabar con el estigma social que a menudo supone el hecho de dedicarse al trabajo sexual). Nueva Zelanda (desde 2003) es un ejemplo de este modelo regulatorio (Armstrong 2018).

En cualquier caso, conviene matizar que este tipo de clasificación a menudo tiene detrás una realidad más compleja y difícil de delimitar. En este sentido, se pueden destacar los siguientes aspectos: en primer lugar, la situación *de iure* puede ser bastante diferente a la situación de facto (Weitzer 2012). Por ejemplo, en el caso de España, la situación legal de la prostitución (voluntaria) se puede considerar, básicamente, como de “alegalidad”, si bien, *de facto*, en gran medida es una actividad legalizada. En segundo lugar, y relacionado con el punto anterior, en la práctica no siempre está tan clara la diferencia entre la criminalización y la descriminalización de la prostitución. Como señala Skilbrei (2019, p. 503), “aunque sobre el papel parece haber una división clara entre los enfoques que criminalizan o descriminalizan la prostitución, en realidad existe una gran diversidad dentro de estos marcos de legislación, en cómo se aplica la legislación, y en quién es el principal destinatario de la intervención”. En efecto, es muy importante tener en cuenta el contexto en el que se actúa y cómo se implementa el modelo regulatorio (Erikson y Larsson 2019). Como señala Skilbrei (2019, p. 493), “el funcionamiento de las políticas depende, entre otros factores, de los objetivos, las estructuras que realizan la implementación y las características de los mercados locales de prostitución”. En tercer lugar, la relación entre los discursos en torno a la prostitución y las políticas en esta materia no son ni lineales ni unidireccionales (Wagenaar 2017). Por ejemplo, Wagenaar (2017, p.6) señala que “hoy día, en la mayoría de los países europeos, incluso en países como los Países Bajos, que han legalizado oficialmente los burdeles, el neo-abolicionismo moldea el curso de las políticas públicas”. Y, en cuarto lugar, el modelo regulatorio no siempre tiene el tipo de consecuencias que los expertos señalaban (Holmström y Skilbrei 2017b).

2.2. Dos modelos básicos

En nuestra investigación, para hacer más operativo nuestro análisis, pero también en línea con la discusión política existente en la actualidad, simplificamos y distinguimos dos modelos básicos con los que abordar la prostitución: el abolicionista (criminalizar al cliente) y el descriminalizador (en este modelo estarían las opciones de legalización y descriminalización planteadas anteriormente). En efecto, a los participantes en la encuesta que hemos realizado para esta investigación se les pregunta si estarían de acuerdo (o no) con que en España se aplicara una regulación abolicionista, o con que se aplicara una descriminalizadora (o “legaliccionista”). Estas dos opciones generales constituyen categorías bien identificadas por la literatura (y por el debate). Por ejemplo, Aronowitz (2014), denomina a estas respectivas opciones “el modelo de la opresión” y “el modelo del empoderamiento”; y Skilbrei (2019) las denomina “políticas abolicionistas” y “políticas de reducción de daños”. Además, existe un intenso y polarizado debate dentro del feminismo acerca de cuál de estos dos enfoques es mejor. Como señalan Jakobsson y Kotsadam (2013, p.91), “en el seno de la investigación feminista, existe una división entre quienes ven la prostitución como dañina para las mujeres, ya que contrae su libertad y su sexualidad, y quienes la ven como dañina debido a que la sociedad genera un estigma (hacia quienes se dedican al trabajo sexual) a través del doble estándar de la moralidad sexual”. Este debate también ha llegado a España (Valiente 2004; Villacampa y Torres 2013). La percepción que existe entre las activistas españolas es que el modelo de regulación de la prostitución existente en España es insatisfactorio, y que es preciso cambiar dicho modelo, bien introduciendo una reforma conducente al enfoque abolicionista

(modelo sueco), o bien una conducente al enfoque descriminalizador (modelo holandés o neozelandés).

Una vez planteadas estas dos opciones generales de regulación de la prostitución, interesa conocer qué dice la evidencia empírica acerca de cuáles son los efectos de pasar de una situación en donde la prostitución no está criminalizada (*de iure* o *de facto*) a una en la cual se criminaliza al cliente (y la facilitación); o al pasar de una situación en la que la prostitución está total o parcialmente criminalizada a una en la que esta actividad se legaliza. Los argumentos aportados por la literatura parecen indicar que una reforma que introdujera el modelo sueco podría dar lugar a una reducción tanto de la extensión de la prostitución como del tráfico de personas con el propósito de prostituirlas; pero también podría aumentar la vulnerabilidad de las personas que sigan ejerciendo la prostitución. Y lo contrario sucedería con una reforma que introdujera el modelo holandés o neozelandés.

De acuerdo con la revisión de la literatura empírica sobre Suecia realizada por Holmström y Skilbrei (2017a), evaluar si la criminalización del cliente afectó en este país a la extensión de la prostitución es difícil: existe evidencia empírica de una reducción en la prostitución callejera, pero no parece que haya sucedido lo mismo con la prostitución que tiene lugar en interiores, facilitada por las tecnologías de la información e internet; es decir, que no se puede descartar que haya habido un cierto grado de desplazamiento espacial de la prostitución. Por su parte, en un experimento natural basado en la introducción en Noruega, en 2009, de la ley que criminaliza la compra de sexo, Kotsadam y Jakobsson (2014) encontraron indicios de que la criminalización de la compra de sexo puede reducir la cantidad demandada de servicios sexuales. Holmström y Skilbrei (2017b) también señalan que no existe una evidencia clara de que la criminalización de la compra haga decrecer las situaciones de trata, si bien Cho *et al.* 2012 y Jakobsson y Kotsadam (2013) aportan alguna evidencia acerca de que en los países en los que la prostitución es legal se da una mayor incidencia de situaciones de trata. Finalmente, Levy (2014) y Holmström y Skilbrei (2017a) ponen de manifiesto que la vulnerabilidad y la asunción de riesgos se ha incrementado entre las trabajadoras sexuales de Suecia, dado que la prostitución se ha desplazado hacia un terreno menos seguro, aunque queda abierta la cuestión de si ello es debido a la ley sueca o a otros factores, incluida la propia evolución del mercado de la prostitución.

Junto con el temor al castigo, uno de los principales mecanismos a través del cual la penalización al cliente reduciría la demanda y el alcance de la prostitución es el cambio normativo. Refiriéndose al proceso de elaboración de la ley sueca (“Swedish Sex Purchase Act”), Holmström y Skilbrei (2017b) señalan que “los proponentes de criminalizar al cliente estaban (...) más centrados en los aspectos simbólicos de la legislación, argumentando que la criminalización unilateral de los clientes enviaría un fuerte mensaje normativo acerca de que la sociedad sueca no acepta la explotación de la mujer por el hombre”.

En el Cuadro 1 se ofrece una síntesis de algunos de los principales aspectos que se han identificado tanto en la investigación como en la discusión política y filosófica. Desde ambos lados del debate se proponen buenos argumentos; en ambos lados subyacen concepciones filosóficas emancipadoras; y ambos lados pueden ser encuadrados dentro del movimiento feminista (de manera no excluyente, el abolicionista se puede asociar más con lo que se podría denominar “feminismo clásico” y el descriminalizador con lo que se podría denominar “feminismo queer”). Estos aspectos hacen que, en países como España, el debate en torno a la cuestión de cómo reformar la regulación y las políticas en torno a la prostitución se torne algo complejo y tenso.

Cuadro 1. Esquema resumen de aspectos que caracterizan el debate entre el enfoque descriminalizador y el abolicionista

	Descriminalización	Abolicionismo
Principales asunciones y argumentos	Parte de que la prostitución (voluntaria) es una actividad que no debe ser objeto de juicios moralizantes	Parte de que la prostitución es una manifestación conspicua de la existencia de una desigualdad de género estructural, que hay que corregir. La prostitución (en donde casi siempre el cliente es un hombre y en donde las personas prostituidas son mujeres de manera muy mayoritaria): - Cosifica y mercantiliza el cuerpo de la mujer - Se considera una forma de violencia de género
	Rechazo absoluto de la prostitución infantil, de la prostitución forzada y de la trata	Rechazo absoluto de la prostitución infantil, de la prostitución forzada y de la trata
	No se hacen juicios a priori acerca de la falta de capacidad de agencia (libertad de elección efectiva) de quienes se dedican a la prostitución de manera voluntaria. Se enfatiza el argumento de la "libertad individual"	Se duda de la capacidad de agencia (libertad de elección efectiva) de la mayoría de quienes se dedican a la prostitución
	Se intenta eliminar el estigma social que experimenta la persona que se prostituye	Se intenta trasladar el estigma social hacia el otro lado: se trata de estigmatizar socialmente al cliente (putero), y no a la persona que ejerce la prostitución
	Se preocupa por el bienestar y el empoderamiento de las personas que ejercen la prostitución: se intenta mejorar los derechos y las condiciones de vida de las personas que ejercen la prostitución; la venta de servicios sexuales como una ocupación más del sector servicios	Se preocupa por el bienestar de quienes ejercen la prostitución: se intenta ayudar a estas personas a que abandonen la prostitución
	Marco teórico/filosófico: deconstrucción de las estructuras de poder y empoderamiento del individuo que soporta las mismas	Marco teórico/filosófico: deconstrucción de las estructuras de poder y transformación de las mismas
	El objetivo es normalizar socialmente la actividad de las personas que ejercen la prostitución	El objetivo es reducir o eliminar la prostitución (la forzada y la voluntaria)
Problemas	Puede favorecer un aumento en la aceptabilidad social de la prostitución, con el consiguiente aumento de su demanda	El castigo a los clientes puede precarizar más la situación de las trabajadoras y los trabajadores sexuales
	Como muestra alguna evidencia empírica, al favorecer la expansión de la prostitución también favorece el aumento de la trata y de la prostitución de menores	Riesgo de incurrir en una actitud paternalista con las personas que se dedican al trabajo sexual
	Mientras vivamos en un mundo en que no haya desaparecido la desigualdad de género, puede contribuir a mantener y a reproducir dicha desigualdad	

Denominación de quienes ofrecen servicios sexuales	Trabajadoras/res sexuales	Personas prostituidas
Ejemplos de defensoras dentro del feminismo	Judith Butler (filósofa, feminista queer) Paul B. Preciado (filósofo, feminista queer) Gayle Rubin (antropóloga, feminista queer)	Amelia Varcárcel (filósofa, feminista) Rosa Cobo (socióloga, feminista) Catharine A. MacKinnon (jurista, feminista)

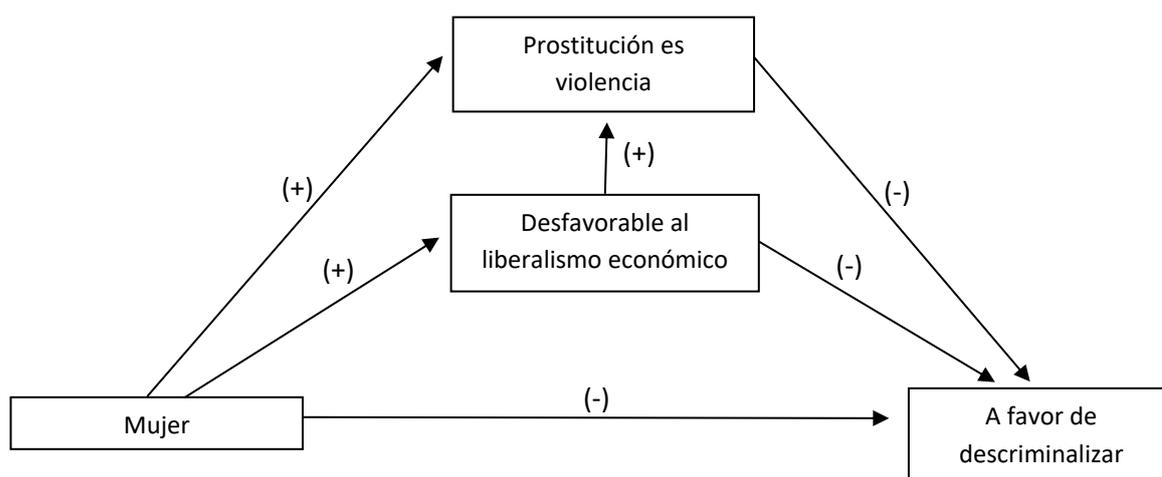
Fuente: Elaboración propia.

2.3. Diferencias de género en el apoyo a los dos modelos básicos y estrategia de investigación

Aunque la desigualdad de género estructural existente (Risman 2004) se manifiesta transversalmente en todos los ámbitos de la vida económica, social y familiar, el comercio sexual se puede considerar como un ámbito conspicuamente atravesado por el género. A pesar de una presencia relevante de hombres en la prostitución, en una gran mayoría son los hombres quienes demandan servicios sexuales a cambio de dinero, y en la mayoría de casos son las mujeres quienes los ofrecen (Meneses *et al.* 2018).

A partir de la encuesta utilizada en este artículo queremos conocer qué apoyo social suscitan los dos modelos regulatorios de la prostitución objeto de debate. Sin embargo, a partir de lo que se acaba de comentar, cabe esperar que el apoyo a cada uno de los dos modelos presente una diferencia importante entre hombres y mujeres. En esta subsección vamos a plantear dos modelos teóricos que aparecen en las figuras 1 y 2. A partir de las variables recogidas en nuestra encuesta, en estos dos modelos recogemos algunas vías a través de las cuales es posible explicar el efecto del género sobre el apoyo recibido por cada una de las dos opciones de política. A continuación, se explican ambos modelos y se formulan cuatro hipótesis que se someterán posteriormente a contrastación empírica a través de una metodología de modelos lineales generalizados de ecuaciones estructurales (GSEM).

Figura 1. Modelo 1 para el análisis de la variable dependiente “A favor de descriminalizar”



Fuente: Elaboración propia.

Vamos a centrarnos en la explicación de la Figura 1, dedicada a la especificación de los determinantes del apoyo al modelo descriminalizador, ya que el modelo planteado en la

Figura 2 (determinantes del apoyo al modelo abolicionista), es muy similar al anterior, aunque invirtiendo los signos de las flechas que llegan a la variable dependiente.

Como se acaba de sugerir, de forma mayoritaria, la prostitución reproduce estructuras y comportamientos desiguales en términos de género (la mujer como subordinada a las necesidades del varón; la sujeción de la mujer al varón; el papel subsidiario/auxiliar de la mujer; o la cosificación y mercantilización de su cuerpo). Por ello, cabe esperar que las mujeres tengan en mayor medida que los hombres una actitud de rechazo hacia la prostitución, y ello se traduciría en un menor apoyo (en promedio) por parte de las mujeres a una opción que propone normalizar la prostitución, como sería el caso del modelo descriminalizador. La Figura 1 recoge este efecto a través de la flecha que va directamente desde la variable independiente, “Mujer”, hasta la variable dependiente, “A favor de descriminalizar”. Como se puede ver, junto a la flecha aparece un signo negativo, lo que quiere decir que se supone que el hecho de ser mujer se asocia directa y negativamente con el hecho de apoyar la descriminalización. Este primer efecto constituye la **hipótesis 1** de nuestra investigación.

Hipótesis 1. Las mujeres (en promedio) presentan unas actitudes menos favorables a la descriminalización de la prostitución.

Sin embargo, la variable “Mujer” también ejerce un efecto negativo sobre la variable dependiente “A favor de descriminalizar” a través de dos variables mediadoras: “Desfavorable al liberalismo económico” y “Prostitución es violencia”.

Empezando por la primera de las variables mediadoras, “Desfavorable al liberalismo económico” pretende medir si la persona encuestada tiene una actitud poco favorable (o no) al liberalismo económico. Aquí se identifica “liberalismo económico” con un sistema económico/social en donde la mayoría de decisiones se adoptan a través del mercado y en donde el estado y otras instituciones y normas sociales intervienen mínimamente. Nuestro planteamiento se basa en las aportaciones del filósofo Michael Sandel (Sandel 2012) acerca de los límites morales del mercado y, en concreto, a la crítica que realiza al hecho de que, en la actualidad, aparentemente, todo se puede comprar con dinero. Por ejemplo, este autor sostiene críticamente que “a lo largo de las últimas décadas los valores del mercado han desplazado a otras normas sociales no mercantiles en casi todos los ámbitos de la vida – medicina, educación, gobierno, leyes, arte, deportes, e incluso familia y relaciones personales. Sin darnos cuenta de ello, hemos pasado de *tener* una economía de mercado a *ser* una sociedad de mercado”. Entre las personas participantes en nuestra encuesta, las que se muestran desfavorables al liberalismo económico es posible que tengan unas actitudes más alineadas con el punto de vista de Sandel que las que se muestran favorables a él. En cualquier caso, nuestra variable “Desfavorable al liberalismo económico” es una variable dicotómica (desfavorable, favorable) que se obtuvo a partir de la dicotomización de una variable en escala de Likert 0-10 que aparecía en el cuestionario. Los detalles de la pregunta inicialmente formulada en el cuestionario y de su recodificación aparecen en la subsección “3.3. Variables”.

Como se puede ver en la Figura 1, la flecha que va de “Mujer” a “Desfavorable al liberalismo económico” tiene signo positivo. Ello quiere decir que en nuestro modelo asumimos que las mujeres (en promedio) tienden a tener unas actitudes menos favorables al liberalismo económico que los hombres. Esta asunción se basa en la literatura de ciencia política (Norrander y Wilcox 2008) que sugiere que, en media, las mujeres tienen una tendencia al voto más progresista que los hombres, en tanto que la actitud política progresista

se suele asociar con un mayor apoyo a la intervención del estado en la economía y con una actitud menos favorable al libre mercado. Por ejemplo, Mansfield *et al.* (2015), a partir de una encuesta representativa realizada en Estados Unidos, estiman que el apoyo de las mujeres al libre comercio (internacional) es aproximadamente un 10% inferior al de los hombres. De acuerdo con Gómez Vidal (2016), esta brecha de género en las percepciones sobre la economía y el libre mercado puede ser debida a que las mujeres, en promedio, han experimentado directamente más situaciones de desigualdad en el mercado laboral (y en la familia), de lo que se derivaría una percepción de la realidad económica más sensible a las desigualdades que el mercado genera.

Por su parte, la flecha que va de “Desfavorable al liberalismo económico” a la variable “A favor de descriminalizar” tiene signo negativo. Este signo recoge la consideración de que las personas que tienen una actitud menos favorable al liberalismo económico tienden a otorgar al mecanismo de mercado un ámbito de actuación más limitado, actitud con la que encajaría bien el hecho de que estas personas (en promedio) sean menos favorables a que la prostitución sea considerada como una actividad económica más, que se debe proveer a través del mercado. Nótese, a este respecto, que no sería aventurado especular que las personas con una actitud más favorable al liberalismo económico sean también, en promedio, más favorables a legalizar el mercado de otras actividades que presentan cierta controversia en cuanto su aceptabilidad social, como por ejemplo la maternidad subrogada en la que, de nuevo, y al igual que en la prostitución, el cuerpo de la mujer se utiliza comercialmente para proporcionar un servicio (Casciano 2018).

La síntesis de lo que se acaba de exponer respecto de la variable mediadora “Desfavorable al liberalismo económico” constituye nuestra hipótesis 2.

Hipótesis 2. Las mujeres (en promedio) tienen unas actitudes menos favorables al liberalismo económico que los hombres, y por ello apoyan menos el modelo descriminalizador de la prostitución.

- Hipótesis 2.a. Las mujeres, en promedio, tienen unas actitudes menos favorables hacia el liberalismo económico que los hombres.
- Hipótesis 2.b. Tener una actitud poco favorable hacia el liberalismo económico hace que se apoye menos el modelo descriminalizador, que considera a la prostitución como una actividad económica más.

Respecto de la segunda variable mediadora, “Prostitución es violencia”, ésta pretende recoger si la persona encuestada piensa (o no) que la prostitución es una forma de violencia de género. Téngase en cuenta que, en la actualidad, en España, al hilo del auge que viene cobrando el discurso feminista (inducido tanto por las políticas públicas como por el fenómeno 8M, de ámbito mundial), se está abriendo paso entre muchas personas la idea (o el discurso) de que la prostitución, tanto la forzada como la voluntaria, es una forma de violencia de género (Cobo 2019b). En nuestra encuesta, a este respecto, se preguntaba a la persona encuestada acerca de si estaba a favor o en contra de la afirmación “La prostitución es una forma de violencia”.

En la Figura 1, la flecha que va de “Mujer” a “Prostitución es violencia” tiene un signo positivo. Ello quiere decir que suponemos que el discurso que asocia la prostitución con la violencia de género tiene una mayor fuerza entre las mujeres que entre los hombres. Esta asunción tiene sentido porque, en general, los hombres suelen llegar con una cierta dilación a los nuevos discursos feministas; y también porque son hombres quienes –en gran medida–

ocupan la posición de usuarios o demandantes de servicios sexuales en el mercado de la prostitución.

A su vez, la flecha que va de “Prostitución es violencia” a “A favor de descriminalizar” tiene un signo negativo. Con ello se pretende captar la idea de que las personas que piensan que la prostitución es una forma de violencia tienden a rechazar de manera categórica la prostitución y, por tanto, tienden a rechazar el modelo descriminalizador, que pretende normalizar la prostitución.

Estas últimas consideraciones se resumen en la hipótesis 3:

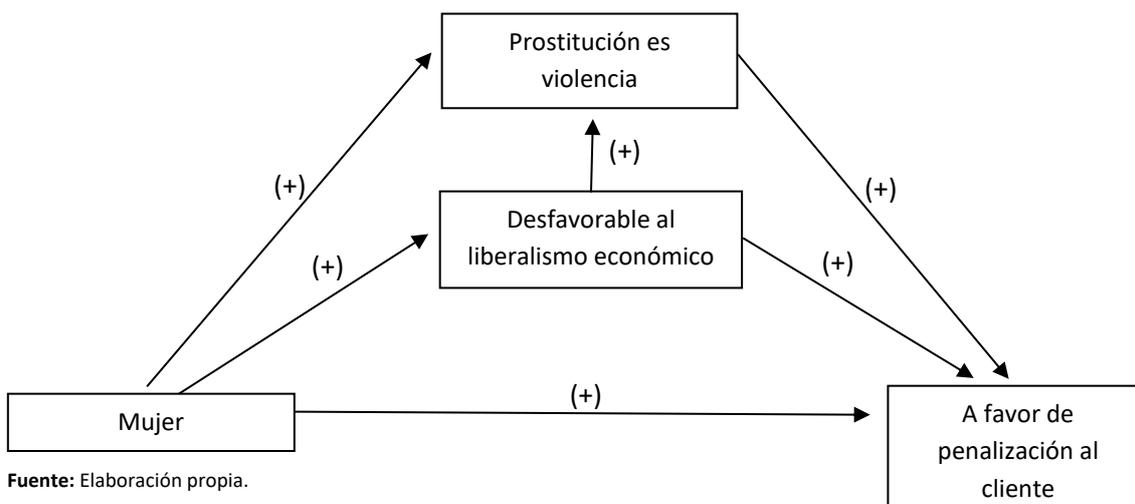
Hipótesis 3. Hay más mujeres que hombres que piensan que la prostitución es violencia de género, y esta creencia da lugar a un rechazo categórico del modelo descriminalizador.

- Hipótesis 3a. El discurso que asocia la prostitución con la violencia de género tiene más incidencia entre las mujeres que entre los hombres.
- Hipótesis 3b. Mantener la creencia de que la prostitución es una forma de violencia de género hace que se apoye menos el modelo descriminalizador.

Finalmente, cabe esperar que exista una asociación positiva entre las dos variables mediadoras de nuestro modelo teórico. Dicho de otra manera, es de esperar que quienes tienen una actitud desfavorable hacia el liberalismo económico tiendan (en promedio) a considerar en mayor grado que la prostitución es (siempre) una forma de violencia de género. Muchas de estas personas pueden tener la percepción de que quienes ejercen la prostitución, aunque sea voluntariamente, están siendo víctimas de una instrumentalización de su cuerpo, y no tanto actuando libremente en un mercado de servicios sexuales. Esta asociación positiva entre “Desfavorable al liberalismo económico” y “Prostitución es violencia” constituye nuestra **hipótesis 4**.

Hipótesis 4. Mostrar una actitud “desfavorable al liberalismo económico” se asocia positivamente con la consideración de que la “Prostitución es una forma de violencia de género”.

Figura 2. Modelo 2 para el análisis de la variable dependiente “A favor de penalización al cliente”



Las cuatro hipótesis anteriores se han formulado tomando como referencia la variable dependiente dicotómica “A favor de descriminalizar”. En la Figura 2 se muestra un modelo teórico muy similar al de la Figura 1, pero ahora se trata de analizar el modelo abolicionista, y para ello se utiliza como variable dependiente otra variable dicotómica que recoge la respuesta de los encuestados al ser preguntados por si están “A favor de penalización al cliente”. En este modelo 2 las flechas que van desde “Mujer” a las dos variables mediadoras tienen la misma interpretación que en el modelo 1. Y, a su vez, las tres flechas que llegan a la variable dependiente (“A favor de penalización al cliente”) tienen un signo opuesto a las del modelo 1 (ahora tienen signo positivo). Esto significa que ahora suponemos que las mujeres apoyan en mayor grado que los hombres la opción abolicionista, y que quienes tienen una actitud desfavorable al liberalismo económico y quienes piensan que la prostitución es violencia también tienden a apoyar en mayor medida la opción abolicionista (respecto de quienes no tienen estas características). Como consecuencia de esta simetría en la argumentación teórica, y a pesar de que cada individuo encuestado contesta a favor o en contra de cada una de las dos opciones en este artículo nos centramos en el modelo teórico de la Figura 1 y formulamos las hipótesis tan solo para la variable “A favor de descriminalizar”, si bien pondremos los resultados correspondientes a ambos modelos.

Asimismo, en el análisis GSEM que se realizará más adelante, se considerarán dos variables más que se recogían en la encuesta y que tenían un efecto significativo sobre las variables dependientes: la edad y la religiosidad de las personas encuestadas. Estas variables serán consideradas “variables de control”.

3. Datos y metodología

3.1. Muestra

Los datos para este estudio se obtuvieron de una encuesta realizada a través de internet a una muestra de 997⁵ personas de entre 17 y 79 años, en mayo de 2020, a través de la plataforma web Tickstat (www.tickstat.com). Esta plataforma explota en España los datos del panel internacional Cint (www.cint.com), que tiene más de 100 millones de panelistas en 150 países. Esta plataforma permite realizar configuraciones de cuotas de panelistas (personas encuestadas) que se ajustan al tipo de muestra deseada. Para intentar asegurar que la muestra tuviera alguna representatividad con el conjunto de personas mayores de 16 años residentes en España, se impusieron una serie de cuotas de panelistas (que fijaban porcentajes similares a los obtenidos por la Encuesta de Población Activa española) en función de la comunidad autónoma de residencia, el sexo, la edad, la situación familiar y la situación laboral. En el Cuadro 2 se ofrecen las principales características de la muestra utilizada. Cabe destacar que el 51,2% de las personas encuestadas eran mujeres; la edad promedio era de 45,7 años; el 91,4% se consideraba heterosexual; el 72,8% tenía pareja estable; el 60,3% tenía hijos; el 46,2% tenía estudios universitarios; y el 52,2% tenía empleo.

⁵ La muestra inicial fue de 1.000 personas, pero tras un proceso de depuración de datos se descartaron 3 casos que presentaban un problema de inconsistencia en sus respuestas.

Cuadro 2. Características de la muestra utilizada (N = 997)

	%		%
Sexo		Hijos	
Mujer	51,20	No	39,72
Varón	48,80	Sí	60,28
Edad		Nivel de estudios	
17-29 años	16,05	Estudios universitarios	46,24
30-59 años	66,00	Inferior a estudios universitarios	53,76
60-79 años	17,95	Ingresos netos mensuales	
Orientación sexual		Superiores a 2.000€	24,87
Heterosexual	91,37	Inferior o igual a 2.000€	75,13
Homosexual	3,01	Situación laboral	
Bisexual	4,81	Con empleo	52,16
Otras	0,80	En paro	18,86
Pareja estable		Solo cuidado no remunerado	5,82
No	27,28	Estudiante	7,52
Sí, matrimonio	50,05	Otra situación	2,41
Sí, otra relación de pareja	22,67	Pensionista o jubilado	13,24

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Cuestionario

La base de datos (la encuesta) utilizada en este artículo tiene su origen en otra investigación (sobre la aceptabilidad de la prostitución, que no ha sido todavía publicada en el momento de escribir este artículo) que estamos realizando los autores de esta investigación. Por ello, hay que puntualizar que el diseño del cuestionario no fue realizado pensando en la presente investigación, sino en aquella. En la presente investigación hacemos una segunda explotación de dicha base de datos para abordar un tema diferente, con una serie de preguntas que no se están utilizando en la otra investigación.

El cuestionario tenía dos partes: en la primera se incluían las preguntas pertinentes para la investigación sobre la aceptabilidad social de la prostitución, y en la segunda se incluían una serie de preguntas demográficas (sexo, edad, etc.) y otras preguntas relacionadas con las actitudes y opiniones de las personas participantes. Esta segunda parte de la encuesta es la que hemos utilizado en la presente investigación.

En la portada de la encuesta se informaba a los participantes acerca de que “en esta investigación queremos conocer cuál es el grado de aceptación con que la población española percibe un fenómeno complejo y controvertido, como es la prostitución (intercambio de servicios sexuales a cambio de dinero)”. Además, se ofrecía una breve información adicional sobre cómo está regulada la prostitución en España y acerca del debate de cómo debería ser reformada esa regulación.

El tiempo promedio necesario para rellenar la encuesta fue de 12,7 minutos.

3.3 Variables

A continuación, se especifican cómo se han construido las variables utilizadas en el análisis de los modelos descriminalizador y el abolicionista presentados en las Figuras 1 y 2. El

análisis estadístico descriptivo y los resultados de la estimación de ambos modelos serán presentados en el próximo apartado.

Variables dependientes. Como ya se ha comentado queremos contrastar los dos modelos regulatorios de la prostitución, el *descriminalizador* y el modelo *abolicionista*. Aunque el apoyo a cada uno de los dos modelos regulatorios guarda cierta complementariedad, cada individuo de la muestra es preguntado expresamente a favor o en contra de cada una de las dos opciones regulatorias analizadas en el artículo, esto es, se le pregunta por las dos opciones y, por tanto, no se considera a priori, que cuando una persona manifiesta que está a favor de la descriminalización, entonces no debe estar a favor de la penalización al cliente, y viceversa. Estas dos preguntas en la encuesta permiten disponer de dos posibles variables dependientes que posteriormente se utilizarán en el modelo 1 y el modelo 2.

- “A favor de descriminalizar” es una variable dicotómica. En concreto, a las personas encuestadas se les planteaba si estaban a favor o en contra de la siguiente afirmación: “*La prostitución debería ser regulada como cualquier otra actividad económica*”, y las respuestas se codificaban como (1 = “sí”; 0 = “no”). Regular la prostitución como cualquier otra actividad económica implica legalizar o descriminalizar esta actividad; por ello, denominamos a esta variable “A favor de descriminalizar”.
- “A favor de penalización al cliente” es una variable dicotómica (1 = “sí”; 0 = “no”). A las personas encuestadas también se les planteaba si estaban a favor o en contra de la siguiente afirmación: “*La prostitución debería prohibirse y penalizarse la demanda (la compra) de servicios sexuales*”. Esta pregunta está recogiendo por tanto la opinión de los encuestados respecto a la postura abolicionista y la hemos recogido bajo la denominación “A favor de penalización del cliente”.

Variable independiente. Uno de los objetivos propuestos en este artículo es analizar cómo el sexo puede influir en el apoyo social a cada uno de los dos modelos de regulación de la prostitución, y por tanto el sexo del individuo encuestado actuará como variable independiente de nuestro modelo

- “Mujer”, es una variable dicotómica (1 = “sí”; 0 = “no”).

Variables mediadoras. El análisis de efecto del sexo puede sobre el apoyo a cada uno de los dos modelos regulatorios se realiza teniendo en cuenta tanto su efecto directo como el indirecto a través de las siguientes variables intermedias o mediadoras:

- “Desfavorable al liberalismo económico” es una variable dicotómica (1 = “sí”; 0 = “no”). Esta variable se obtuvo a partir de la dicotomización de la variable en escala de Likert 0-10, “Favorable liberalismo económico”, que aparecía en el cuestionario. La pregunta que se formulaba era: “*¿En qué grado está usted en contra de que el estado ponga límites a los mercados; es decir, a lo que se puede comprar o vender a cambio de dinero?*” En la siguiente escala de “liberalismo económico”, que abarca desde 0 (totalmente a favor de que el estado ponga límites a lo que se puede comprar o vender) a 10 (totalmente en contra de que el estado ponga límites a lo que se puede comprar o vender), ¿en qué casilla se situaría usted?”. Las respuestas a esta pregunta fueron dicotomizadas recodificado a “1”, las respuestas ≤ 3 , y a “0”, las respuestas > 3 .
- “Prostitución es violencia” es una variable dicotómica (1 = “sí”; 0 = “no”). A las personas encuestadas se les planteaba si estaban a favor o en contra de la siguiente afirmación: “*La prostitución es una forma de violencia*”.

Variables de control. Para controlar por las posibles diferencias entre individuos que pudieran sesgar los resultados, se incluyeron en el modelo todas aquellas variables sociodemográficas disponibles en la encuesta (Edad, nivel de estudios, situación laboral, nacionalidad, ideología política, orientación sexual, religiosidad ...). Finalmente, como variables de control se utilizaron las dos que se señalan a continuación, que fueron las únicas que presentaron un efecto significativo sobre las variables dependientes.

- “Edad < 30 años” es una variable dicotómica (1 = “sí”; 0 = “no”). Trata de recoger el hecho de que la persona encuestada sea joven
- “Religiosidad” es una variable en escala de Likert 0-10. La pregunta que se formulaba era: “En la siguiente escala de religiosidad, que abarca desde 0 (nada religioso) a 10 (muy religioso), ¿en qué casilla se situaría usted?”.

3.4. Estrategia analítica

La estrategia empírica consta de dos partes. En la primera parte, se presenta una descripción unidimensional y bidimensional de los datos (caudros 2 y 3). En la segunda parte, se presentan los resultados de la estimación utilizando la metodología del modelo lineal generalizado de ecuaciones estructurales (GSEM) (cuadros A1, A2, A3 y A4 del Apéndice 1; y figuras 3 y 4).

Esta metodología GSEM es la apropiada para abordar nuestros dos análisis de mediación (figuras 1 y 2), dado que nuestras variables dependientes son binarias. En efecto, la metodología GSEM no solo permiten la estimación de los modelos lineales clásicos de ecuaciones estructurales (SEM), sino que presenta la ventaja de poder considerar distintas distribuciones para la variable dependiente.

El modelo GSEM se puede representar como

$$g\{E(y_i)\} = x_i\beta$$

$$y_i \sim F,$$

donde F es la familia y $g(\cdot)$ es la función de enlace.

Fácilmente puede verse que, si consideramos la distribución gaussiana para la familia y la función identidad para la función enlace, obtendríamos el modelo lineal. En nuestro caso, tanto las variables dependientes como las mediadoras son todas dicotómicas. Esto hace que, frente al uso del modelo lineal, resulte más conveniente utilizar alguna alternativa para modelos de respuesta binaria. Así, en nuestro caso, hemos tomado la familia binomial y el logit como función de enlace.

Nótese que, no sólo el modelo para la variable dependiente es de respuesta binaria, sino también los dos modelos de mediación serial (ambos tienen una variable respuesta dicotómicas), es más una de estas variables mediadora es a su vez una variable regresora en la ecuación de la otra (dado que suponemos que “Desfavorable al liberalismo económico” influye sobre “Prostitución es violencia”). Todo ello hace que la estimación de los efectos indirectos o mediados del sexo del individuo sobre su aceptación de cada uno de los modelos reguladores no sea inmediata. En el apéndice 2 presentamos más detalles sobre la estimación de estas mediaciones.

4. Resultados

Empezamos la parte de resultados haciendo referencia al análisis estadístico descriptivo de las variables incluidas en nuestro análisis. En el Cuadro 3 se muestran los principales resultados descriptivos univariantes y bivariantes acerca del apoyo que tienen las dos opciones de política en materia de prostitución analizadas en este artículo. En el Cuadro 3 se muestran las correlaciones entre las variables utilizadas en nuestro análisis.

Cuadro 3. Apoyo a las dos opciones de política según las variables explicativas consideradas en nuestro análisis

	N	%	A favor de	
			descriminalizar	A favor de penalización al cliente
			%	%
Total	997	100,00	72,72	45,74
Prostitución es violencia	544	54,56	55,70 ***	70,40 ***
Prostitución no es violencia	453	45,44	93,16	16,11
Desfavorable al liberalismo económico	280	28,08	56,79 ***	61,79 ***
Favorable liberalismo económico	717	71,92	78,94	39,47
Mujer	510	51,15	65,69 ***	60,00 ***
Hombre	487	48,85	80,08	30,80
Menos de 30 años	160	16,05	51,25 ***	58,13 ***
30 o más años	837	83,95	76,82	43,37
Religioso	102	10,26	52,94 ***	68,63 ***
No religioso	895	89,77	74,97	43,13

Nota. En las dos últimas columnas aparecen porcentajes por filas. Solamente a efectos de este cuadro, se ha dicotomizado la variable "Religiosidad", que es una variable en escala de Likert 0-10, de manera que "religioso" se corresponde con el intervalo 8-10 de la escala y "no religioso" con el intervalo 0-7. Test de independencia. Significación bilateral. P-valores: *** $p < 0,001$; ** $p < 0,01$; * $p < 0,05$.

Fuente: Elaboración propia.

La gran mayoría de encuestados (el 90%) considera necesario introducir algún tipo de modificación o reforma en el modelo regulatorio actual. Un 72,7% de las personas encuestadas se mostraban a favor de la descriminalización de la prostitución (a favor de que prostitución sea regulada como cualquier otra actividad económica), y un 45,7% se mostraban a favor del modelo abolicionista (a favor de la penalización de la compra de servicios sexuales). Estos porcentajes de apoyo obtenidos para ambas opciones parecen indicar que hay algunas personas que han manifestado su apoyo a las dos políticas. Aunque teóricamente se trata de dos opciones de política contrapuestas, dado que se formulan dos preguntas (una para cada opción) con opciones de respuestas dicotómicas (sí, no), se puede dar el caso de que algunas personas encuestadas contesten afirmativa o negativamente a ambas preguntas. Este hecho puede responder a diferentes causas, entre otras, a que no todas ellas tienen por qué tener una preferencia clara por una de las dos opciones de política planteadas. No obstante, las personas participantes en la encuesta sí perciben de manera generalizada ambas opciones como claramente contrapuestas, ya que, como muestra el Cuadro 4, el coeficiente de correlación obtenido entre las variables "A favor de descriminalizar" y "A favor de penalización al cliente" es negativo, muy alto y estadísticamente significativo (correlación tetracórica = -0,821).

Cuadro 4. Correlaciones tetracóricas y policóricas entre las variables utilizadas en el análisis

	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
1. A favor de descriminalizar	1						
2. A favor de penalización al cliente	-0,821***	1					
3. Prostitución es violencia	-0,692***	0,762***	1				
4. Desfavorable al liberalismo económico	-0,370***	0,329***	0,428***	1			
5. Mujer	-0,270***	0,446***	0,304***	0,214***	1		
6. Edad < 30 años	-0,379***	0,203***	0,122*	0,084	0,126*	1	
7. Religiosidad	-0,114**	0,148***	0,064	-0,194***	0,032	-0,129**	1

P-valores: *** $p < 0,001$; ** $p < 0,01$; * $p < 0,05$.

Fuente: Elaboración propia.

Existe una importante diferencia entre mujeres y varones en el apoyo a las dos opciones de política. Por ejemplo, como se puede ver en el Cuadro 2, el porcentaje de mujeres que se muestra en favor de la opción abolicionista (el 60%) es casi el doble que el porcentaje correspondiente a los varones (el 30,8%). Por el contrario, el apoyo a la descriminalización resulta superior entre los varones (80%) que entre las mujeres (66%)

Las otras dos principales variables utilizadas en nuestro análisis (Desfavorable al liberalismo económico y Prostitución es violencia) también tienen una importante capacidad para explicar el apoyo a cada una de las opciones de política. Destaca, por ejemplo, que el apoyo a la opción abolicionista es mucho mayor (el 70,4%) entre quienes consideran que la prostitución es violencia que entre quienes piensan que no es violencia (el 16,1%).

Por su parte, respecto de las dos variables de control que usamos en nuestro análisis, llama la atención el hecho de que la opción de descriminalizar la prostitución es menos aceptada por las personas jóvenes y por las que se consideran religiosas, en tanto que sucede lo contrario con la opción a favor de la penalización de los clientes. Por ejemplo, el 51,3% de las personas jóvenes (< 30 años) apoyan la descriminalización de la prostitución, mientras que este porcentaje es mucho mayor (el 76,8%) entre quienes tienen 30 o más años.

Estos resultados descriptivos apuntan al cumplimiento de las hipótesis planteadas anteriormente en el apartado 2. Sin embargo, la evaluación más rigurosa de las mismas se va a realizar, seguidamente, a través de la estimación de nuestros modelos de mediación utilizando la metodología de GSEM (figuras 1 y 2).

El paquete estadístico que hemos empleado para realizar el ajuste de nuestros dos modelos ha sido STATA versión 14.2 (StataCorp 2015). En relación al ajuste global, por un lado, al comparar los modelos sin mediación completa⁶ (modelo 1: AIC⁷ = 3595,716, BIC = 3654,573; modelo 2: AIC = 3766,149, BIC = 3825,006) y los modelos finales de mediación serial (modelo 1: AIC = 3349,164, BIC = 3422,735; modelo 2: AIC = 3430,707, BIC = 3504,278), podemos concluir que estos últimos presentan un mejor ajuste en términos del AIC y BIC (a menor valor,

⁶ En esta especificación del modelo no establecemos el segundo camino de mediación (es decir, si “a” es el camino de X a M y “b” es el camino de M a Y; estaríamos eliminando únicamente el camino “b”; y también quitaríamos el camino de M1 a M2 –esto es, entre las dos mediadoras).

⁷ AIC = Criterio de Información de Akaike (AIC). BIC = Criterio de Información Bayesiano.

mejor ajuste). Es decir, resulta relevante incluir en el modelo explicativo las relaciones indirectas entre el sexo y las variables dependientes a través de las dos variables mediadoras.

Por otro lado, el área bajo la curva ROC (AUC ROC), nos permite medir el poder discriminante que tiene un modelo entre los individuos que presentan la característica de la variable dependiente frente a los que no la presentan. De este modo, tanto en el primer modelo como en el segundo, podemos considerar un poder discriminante excelente para las ecuaciones de nuestras variables dependientes principales (0,813 y 0,840, respectivamente). Para las variables mediadoras, el AUC ROC es superior a 0,6.

En las figuras 3 y 4 aparecen los resultados obtenidos en el análisis GSEM para los dos modelos planteados para sendas variables dependientes “A favor de descriminalizar” y “A favor de penalización al cliente”. Los cuadros A1-A4 del Apéndice 1 respaldan y detallan dichos resultados. Como se decía anteriormente, y como ya parecían señalar los resultados de la parte descriptiva, cabe esperar que se obtengan resultados simétricos y coherentes para los dos análisis GSEM.

La Figura 3 pone de manifiesto que, tanto de manera directa como a través de las dos variables mediadoras, el hecho de ser mujer (respecto de ser varón) se asocia negativamente con el hecho de estar a favor de la opción descriminalizadora de la prostitución.

En efecto, en primer lugar, la flecha de abajo muestra que estar a favor de descriminalizar la prostitución es menos probable entre las mujeres que entre los hombres ($b = -0,354$, $p < 0,05$; OR = 0,702 - IC bootstrap 95%: 0,493, 0,988)⁸. Este resultado confirma la hipótesis 1, esto es, el hecho de ser mujer se asocia directa y negativamente con el hecho de apoyar la descriminalización.

En segundo lugar, a través de la variable mediadora “Desfavorable al liberalismo económico”, también se reduce la probabilidad de estar a favor de descriminalizar cuando se es mujer (OR = 0,919 - IC bootstrap 95%: 0,868, 0,964) tal y como se puede ver en el Cuadro A2. Este efecto indirecto tiene dos caminos: por una parte, el hecho de tener una visión desfavorable del liberalismo económico es más probable entre las mujeres que entre los hombres ($b = 0,602$, $p < 0,001$; OR = 1,825 - IC bootstrap 95%: 1,387, 2,456). Y, por otra, estar a favor de descriminalizar es menos probable entre las personas que son desfavorables al liberalismo económico en comparación con las que son favorables al mismo ($b = -0,725$, $p < 0,001$; OR = 0,484 - IC bootstrap 95%: 0,341, 0,685). Los detalles de este efecto indirecto se encuentran en los cuadros A1 y A2 del Apéndice 1. Estos resultados apoyan la hipótesis 2, esto es, las mujeres, en promedio, tienen unas actitudes menos favorables al liberalismo económico que los hombres, y por ello apoyan menos el modelo descriminalizador de la prostitución.

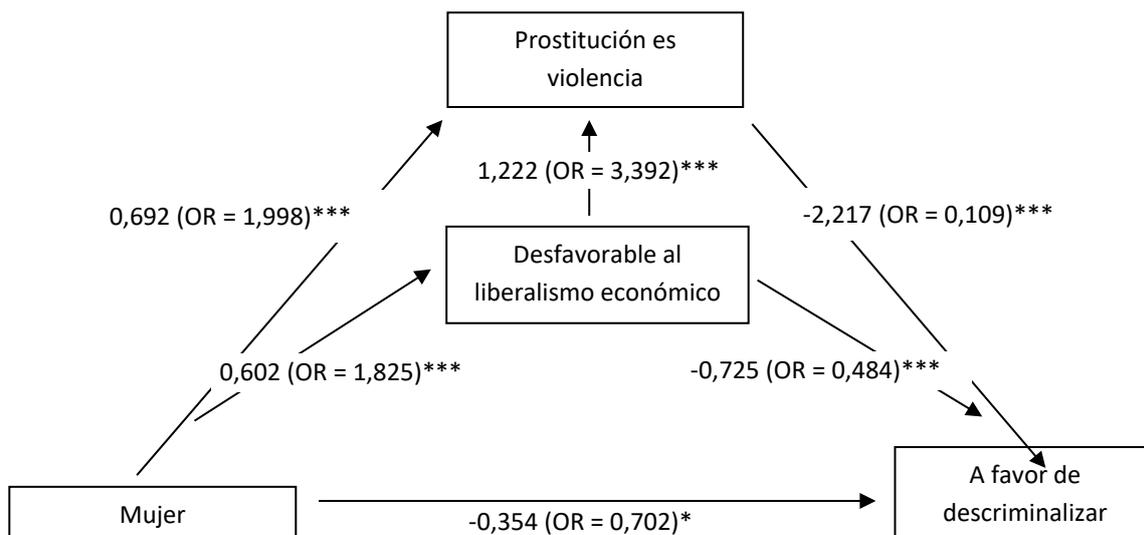
En tercer lugar, se obtiene un segundo efecto indirecto en el que se reduce la probabilidad de estar a favor de descriminalizar cuando se es mujer, en este caso a través de la variable mediadora “Prostitución es violencia” (OR = 0,790 -IC bootstrap 95%: 0,714, 0,866). Por un lado, como muestra la flecha situada en el extremo izquierdo de la Figura 3, el hecho de tener la percepción de que la prostitución es una forma de violencia es más probable entre las mujeres que entre los hombres ($b = 0,692$, $p < 0,001$; OR = 1,998 -IC bootstrap 95%: 1,548, 2,605). Y, por otro, como muestra la flecha situada en el extremo derecho, el hecho de estar a favor de descriminalizar es menos probable entre las personas que consideran que la

⁸ b : parámetro estimado, p : p -valor para contrastar la significatividad de b ; OR: odd-ratio estimado; IC Intervalo de confianza estimado de manera robusta mediante procedimiento de bootstrap. Para una interpretación de los Odds Ratio y la estimación de los efectos indirectos véase el Apéndice 2.

prostitución es una forma de violencia que entre las que consideran que no lo es; este efecto tiene una dimensión (un efecto tamaño) muy importante, a juzgar por el *odd ratio* obtenido ($b = -2,217, p < 0,001$; OR = 0,109 - IC bootstrap 95%: 0,067, 0,160). Efectivamente, como se puede ver en el Cuadro 3, la correlación negativa entre “Prostitución es violencia” y “A favor de descriminalizar” es muy importante (correlación tetracórica significativa = -0,692). Estos resultados están en línea con la hipótesis 3, esto es, hay más mujeres que hombres que piensan que la prostitución es una forma de violencia de género, y esta creencia da lugar a un rechazo categórico del modelo descriminalizador.

Finalmente, la consideración de que la prostitución es violencia se presenta con una mayor probabilidad entre las personas que son desfavorables al liberalismo económico, en comparación con las que se muestran favorables a él, siendo este efecto de un tamaño considerable ($b = 1,222, p < 0,001$; OR = 3,392 - IC bootstrap 95%: 2,504, 4,743). Como se puede ver en el Cuadro 3, la asociación alta existente entre estas dos actitudes quedaba ya clara a tenor de la elevada correlación que se obtuvo entre “Desfavorable al liberalismo económico” y “Prostitución es violencia” (correlación tetracórica significativa = 0,428). Este resultado nos permite confirmar la hipótesis 4, esto es, que quienes tienen una actitud desfavorable hacia el liberalismo económico tienden a considerar en mayor grado que la prostitución es (siempre) una forma de violencia de género.

Figura 3. Resultados para el modelo 1, “A favor de descriminalizar”



Nota. En cada flecha aparece el coeficiente no estandarizado y el *Odds Ratio* (OR). Se usaron dos variables de control: “Edad < 30 años” y “Religiosidad”. Ambas variables tuvieron un efecto negativo y estadísticamente significativo sobre “A favor de descriminalizar”. Para más detalles véase el Cuadro A1.

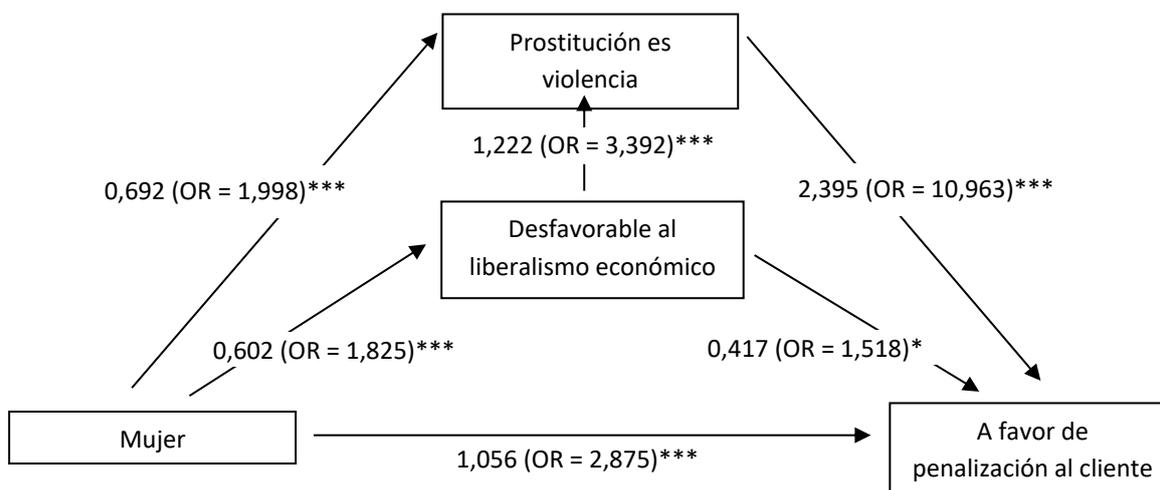
P-valores: * $p < 0,05$; ** $p < 0,01$; *** $p < 0,001$.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que respecta al segundo modelo en el que la variable dependiente es “A favor de penalización al cliente”, la Figura 4 muestra que se obtienen unos resultados consistentes con los del modelo anterior. Ahora, las tres flechas que llegan a la variable dependiente “A favor de penalización al cliente” tienen unos signos opuestos a los que tenían esas tres flechas

en el modelo 1 (Figura 3), y también son resultados estadísticamente significativos. En definitiva, los resultados obtenidos para este segundo modelo, ponen de manifiesto que, tanto de manera directa como a través de las dos variables mediadoras, el hecho de ser mujer (respecto de ser varón) se asocia positivamente con el hecho de estar a favor de la opción abolicionista de penalizar al cliente (ver cuadros A3 y A4 del Apéndice 1).

Figura 4. Resultados para el modelo 2, “A favor de penalización al cliente”



Nota. En cada flecha aparece el coeficiente no estandarizado y el *Odds Ratio* (OR). Se usaron dos variables de control: “Edad < 30 años” y “Religiosidad”. Ambas variables tuvieron un efecto positivo y estadísticamente significativo sobre “A favor de penalización al cliente”. Para más detalles véase el Cuadro A3. P-valores: * $p < 0,05$; ** $p < 0,01$; *** $p < 0,001$.

Fuente: Elaboración propia.

5. Conclusiones

En este artículo hemos intentado sintetizar algunos de los puntos clave de la discusión de política económica acerca de cómo reformar la regulación de la prostitución en España, aunque esta discusión no se puede desligar del debate internacional que está teniendo lugar sobre esta materia. Hemos prestado atención al debate existente dentro del movimiento feminista sobre esta cuestión, y hemos puesto de manifiesto el hecho de que dentro de él existe un alto grado de polarización. Básicamente se distinguen dos modelos, u opciones de política, con los que abordar la cuestión de la prostitución: el abolicionista (criminalizar al cliente) y el descriminalizador (regular la prostitución como una actividad económica más, con sus peculiaridades).

El objetivo principal de este artículo ha sido conocer, mediante una encuesta, qué grado de apoyo social suscitan estas dos propuestas y en qué medida dicho apoyo está condicionado por el género de las personas encuestadas. En primer lugar, cabe mencionar que la opción de “no hacer nada” y mantener la regulación de la prostitución en España tal y como se encuentra en la actualidad (en una situación de “alegalidad”) es claramente minoritaria, con sólo un 10% de los encuestados a favor de la inacción. Entre las dos alternativas que centran el debate sobre hacia dónde debería ir la regulación de la prostitución, se observa que, globalmente, la opción descriminalizadora cuenta con más aceptación que la abolicionista (73% frente al 46% respectivamente), aunque dicho resultado queda matizado cuando se distingue por el género de los encuestados. Entre los varones

existe un apoyo considerablemente mayor hacia la propuesta de descriminalizar la prostitución, mientras que esto no sucede entre las mujeres. Este resultado pone de manifiesto que, en línea con la principal hipótesis planteada en esta investigación, la prostitución es un ámbito de actividad particularmente marcado por el género, en donde se reproducen constantemente situaciones de desigualdad (y de violencia) de género estructural, de lo que cabe esperar una mayor sensibilidad y un mayor rechazo por parte de las mujeres que por parte de los varones.

Además, hemos podido comprobar que el rechazo a la opción descriminalizadora (y el apoyo a la abolicionista) es aún mayor entre las mujeres poco favorables a aceptar que todo se puede comprar o vender en el mercado y entre las que piensan que la prostitución (aunque sea voluntaria) es una forma de violencia (opinión ésta que está creciendo, sobre todo a partir del fenómeno 8M). En definitiva, la conclusión es que el rechazo a la propuesta descriminalizadora (y el apoyo a la abolicionista) es mayor entre las personas que están más sensibilizadas hacia la dimensión de desigualdad de género que permea la prostitución: las mujeres como grupo social, por un lado, y quienes consideran que la prostitución es una forma de violencia y que no se debe comerciar con los cuerpos, por otro.

Todo ello pone de manifiesto que, a la hora de proponer los objetivos de una política de regulación de la prostitución, no debería considerarse sólo la perspectiva de la eficiencia, tratando al comercio de servicios sexuales como una actividad económica más. Por el contrario, para una parte importante de la ciudadanía (fundamentalmente mujeres, pero cada vez más varones) la prostitución debe considerarse principalmente desde la perspectiva de la desigualdad y del problema de la violencia de género.

Desde esta perspectiva de género, la opción de descriminalizar la prostitución, como se indicaba en el Cuadro 1, puede tener algún aspecto positivo, como el objetivo de eliminar el estigma social, o la preocupación por el empoderamiento y la mejora del bienestar, de quienes, en un momento y en un contexto determinados, se dedican al trabajo sexual. Sin embargo, se pueden destacar tres problemas que presenta esta propuesta. En primer lugar, descriminalizar la prostitución puede contribuir a normalizar socialmente esta actividad; ello puede dar lugar a un aumento en la aceptabilidad social de la prostitución, con el consiguiente aumento de su demanda y, finalmente, del número de personas que se dedican a ella. Immordino y Russo (2015) y Jonsson y Jakobsson (2017) proporcionan evidencia en este sentido. En segundo lugar, no se puede descartar la posibilidad de que el aumento en la dimensión del sector de la prostitución dé también lugar a un aumento en los niveles de trata, prostitución forzada y prostitución de menores. Aunque hay poca evidencia empírica sobre esta posibilidad, Cho *et al.* (2012), Cho (2016), y Jakobsson y Kotsadam (2013) han proporcionado evidencia que apunta a que en los países en los que la prostitución es legal se han documentado mayores flujos de entrada de personas (sobre todo mujeres y niñas) víctimas de situaciones de trata con fines de explotación sexual. En tercer lugar, en la actualidad, y a pesar de los avances recientes, persisten altos niveles de desigualdad de género (como diría Segato (2019), el “mandato de masculinidad” todavía no ha sido superado), y la prostitución es uno de esos ámbitos en los que, más que nunca, se concentra dicha desigualdad. Ésta es la sensación –o percepción social– que destila la evidencia mostrada en este artículo acerca de que las mujeres muestran un mayor rechazo a la descriminalización de la prostitución que los hombres. En este contexto de desigualdad, el comercio “normalizado”

de servicios sexuales seguiría siendo una forma de reproducir y perpetuar una situación de desigualdad de género estructural.

La propuesta abolicionista, por su parte, propone una deconstrucción de las estructuras de poder y de desigualdad de género existentes en la prostitución, intenta trasladar el estigma social desde la mujer prostituida hacia el cliente de la prostitución, tiene una vocación emancipadora (para con las personas prostituidas), y, en última instancia, aspira a superar la prostitución. Sin embargo, la ejecución de la propuesta abolicionista tampoco está exenta de problemas (Kingston y Thomas 2019). El castigo a los clientes y el cierre de clubes puede precarizar aún más la situación de las personas que sigan ejerciendo la prostitución, muchas de ellas mujeres inmigrantes en situación de irregularidad administrativa (Levy 2014). Además, como muestran algunos autores (Holmström y Skilbrei 2017b), a veces esta política, en la medida en que ilegítima moralmente la prostitución, acaba teniendo el efecto no deseado de estigmatizar aún más a las trabajadoras sexuales, y no solo a los clientes. Quizás la viabilidad de la propuesta abolicionista dependa críticamente del acierto en una serie de medidas de acompañamiento, dotadas de una alta asignación presupuestaria pero también con una alta voluntad política de hacerlas aplicables por parte de los diferentes actores implicados. Estas medidas, por un lado, irían encaminadas a facilitar el abandono de la prostitución, con medidas de orientación, apoyo psicosocial, protección e inserción laboral para las personas beneficiarias. Y, por otro, también irían encaminadas al apoyo y la protección a las personas que decidan seguir ejerciendo la prostitución. Este segundo tipo de medidas, aparentemente más de acuerdo con la posición descriminalizadora, pone de manifiesto la necesidad de superar el planteamiento rígido y binario en que discurre toda la discusión acerca de la reforma de la regulación legal de la prostitución. Asimismo, hay que tener en cuenta que algunas políticas con un alcance social más amplio pueden también tener un gran impacto a la hora de ofrecer alternativas a la prostitución. Por ejemplo, una medida que favorecería la salida de la prostitución de muchas mujeres que ahora están atrapadas en ella sería la concesión automática del permiso de residencia y trabajo a todas las personas que lleven residiendo en España más de dos años (sin haber cometido un delito). Esta expansión de sus capacidades para acceder a otros empleos llevaría a muchas de estas mujeres a sentirse, súbitamente, con una mayor capacidad de agencia para elegir otra alternativa de vida.

Se trata, en definitiva, de regular una actividad que no puede considerarse sólo desde la perspectiva de la eficiencia económica y de la asignación de recursos. La cuestión de la prostitución también debe ser tratada desde la perspectiva de los objetivos de igualdad, considerándose como un “fallo en la equidad”. Es una actividad que no siempre puede presumirse que se desarrolle de manera libre, voluntaria y protegida frente al abuso por parte de proxenetas y mafias. Una actividad que, por otro lado, aun cuando estuviese legalizada seguiría siendo considerada por una parte importante de la ciudadanía como una forma de desigualdad y de violencia de género, y que, como tal, debería desincentivarse mediante una regulación adecuada. Regulación sobre la que existe en la actualidad un debate abierto y lleno de matices.

Bibliografía

- Aguilar Carrasco, P. (2019). *Debate prostitución. 18 voces abolicionistas*. Madrid: La Moderna Editorial.
- Aguilar González, J. M. (2020). ¿Contratos prohibidos o regulados? El caso de la prostitución. *Información Comercial Española*, 915, 69-82.
- Albert, R., Gómez, F., y Franco, Y. G. (2007). *Regulating Prostitution: A Comparative Law and Economics Approach*. FEDEA, documento de trabajo núm. 30 (octubre).
- Armstrong, L. (2018). Sex worker rights activism and the decriminalisation of sex work in New Zealand. En Dewey, S., Crowhurst, I. y Izugbara, C., *Routledge International Handbook of Sex Industry Research*. London: Routledge.
- Aronowitz, A. (2014). To punish or not to punish: What works in the regulation of the prostitution market? En Peršak, N. and Vermeulen, G. (Eds.), *Reframing Prostitution. From Discourse to Description, From Moralisation to Normalisation?* Antwerp: Maklu-Publishers.
- Casciano, A. (2018). La subrogación en la maternidad. Fenomenología de una interacción humana despersonalizadora. *Cuadernos de Bioética*, 29(95), 39-56.
- Cho, S. Y. (2016). Liberal coercion? Prostitution, human trafficking and policy. *European Journal of Law and Economics*, 41(2), 321-348.
- Cho, S-Y, Dreher, A., y Neumayer, E. (2012). Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking? *World Development*, 41, 67-82.
- Cobo, R. (2019a). Introducción. Pornografía y prostitución en el orden patriarcal: perspectivas abolicionistas. *Oñati Socio-legal Series*, 9(1), S1-S5.
- Cobo, R. (2019b). La cuarta ola feminista y la violencia sexual. *Paradigma: revista universitaria de cultura*, 22, 134-138.
- Cruz Calderón, S. F. (2020). *El sistema prostitucional: estado de la cuestión*. Seminario permanente los feminismos contemporáneos y su dimensión política, UCM. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/85-2020-10-01-Cruz%20Calder%C3%B3n%202020.pdf>
- Erikson, J. y Larsson, O. L. (2019). Beyond client criminalization: Analyzing collaborative governance arrangements for combatting prostitution and trafficking in Sweden. *Regulation & Governance*, 1-18.
- Gómez-Suárez, A., Pérez-Freire, S., y Verdugo-Matés, R. (2016). Domination, masculine sexuality and prostitution in Spain: why do Spanish men consume paid sex? *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, 71, 1-24.
- Gómez Vidal, A. (2016). Detrás de la brecha de género: desigualdad en el mercado laboral y diferencias en preferencias económicas. *Revista SAAP*, 10(1), 65-94.
- Halley, J., Kotiswaran, P., Shamir, H., y Thomas, C. (2006). From the International to the Local in Feminist Legal Responses to Rape, Prostitution/Sex Work, and Sex Trafficking: Four Studies in Contemporary Governance Feminism. *Harvard Journal of Law & Gender*, 29(2), 336-423.
- Holmström, C. y Skilbrei, M-L. (2017a). The Swedish Prostitution Policy in Context. In E. Savona, M. Kleiman and F. Calderoni (eds), *Dual Markets, Comparative Approaches to Regulation* (págs. 353-364). Springer.

- Holmström, C. y Skilbrei, M-L. (2017b). The Swedish Sex Purchase Act: Where Does it Stand. *Oslo Law Review*, 4(2), 82–104.
- Hosmer Jr, D. W., Lemeshow, S., y Sturdivant, R. X. (2013). *Applied logistic regression*, Hoboken (NJ): John Wiley & Sons.
- Immordino, G. y Russo, F. F. (2015). Laws and stigma: the case of prostitution. *European Journal of Law and Economics*, 40, 209–223.
- Jakobsson, N. y Kotsadam, A. (2013). The law and economics of international sex slavery: prostitution laws and trafficking for sexual exploitation. *European Journal of Law and Economics*, 35, 87–107.
- Jonsson, S. y Jakobsson, N. (2017). Is buying sex morally wrong? Comparing attitudes toward prostitution using individual-level data across eight Western European countries. *Women's Studies International Forum*, 61, 58-69.
- Kingston, S. y Thomas, T. (2019). No model in practice: a 'Nordic model' to respond to prostitution? *Crime, Law and Social Change*, 71, 423-439.
- Kotsadam, A. y Jakobsson, N. (2014). Shame on you, John! Laws, stigmatization, and the demand for sex. *European Journal of Law and Economics*, 37, 393–404.
- Levy, J. (2014). *Criminalising the Purchase of Sex: Lessons from Sweden*. Abingdon: Routledge.
- Mansfield, E. D., Mutz, D. C., y Silver, L. R. (2015). Men, Women, Trade, and Free Markets. *International Studies Quarterly*, 59(2), 303-315.
- Meneses, C., Rua, A., y Uroz, J. (2018). Exploring motives to pay for sexual services from opinions about prostitution. *Revista Internacional de Sociología*, 76(2), 1-15.
- Norrander, B. y Wilcox, C. (2008). The Gender Gap in Ideology. *Political Behavior*, 30, 503-523.
- Post, C., Brouwer, J. G., y Vols, M. (2019). Regulation of Prostitution in the Netherlands: Liberal Dream or Growing Repression? *European Journal on Criminal Policy and Research*, 25, 99-118.
- Reinschmidt, L. (2016). *Prostitution in Europe between regulation and prohibition Comparing legal situations and effects*. Working Paper Nr. 13, Observatory for Sociopolitical Developments in Europe.
- Risman, B. (2004). Gender as a social structure. Theory Wrestling with Activism, *Gender & Society*, 18(4), 429-450.
- Sandel, M. J. (2012). *What Money Can't Buy: The Moral Limits of Markets*. New York: Farrar, Straus and Giroux.
- Segato, R. L. (2019). Pedagogías de la crueldad. El mandato de la masculinidad (Fragmentos). *Revista de la Universidad de México*, 9, 27-31.
- Skilbrei, M-L. (2019). Assessing the Power of Prostitution Policies to Shift Markets, Attitudes, and Ideologies. *Annual Review of Criminology*, 2, 493–508.
- StataCorp. (2015). *Stata 14 Base Reference Manual*. College Station, TX: Stata Press.
- Torrado Martín-Palomino, E., Romero Morales, Y., y Gutiérrez Barroso, J. (2018). Un análisis sobre percepciones sociales de la ciudadanía. La normalización de la prostitución como servicio necesario. *ATLÁNTICAS - Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3(1), 164-174.
- Uriel, E. y Aldás, J. (2005). *Análisis Multivariante Aplicado: Aplicaciones al Marketing, investigación de mercados, economía, dirección de empresa y turismo*. Madrid: Editorial Paraninfo.
- Valeri, L. y VanderWeele, T. J. (2013). Mediation analysis allowing for exposure–mediator interactions and causal interpretation: theoretical assumptions and implementation with SAS and SPSS macros. *Psychological methods*, 18(2), 137.

- Valiente, C. (2004). State feminism and central state debates on prostitution in post-authoritarian Spain. En J. Outshoorn (Ed.), *The Politics of Prostitution: Women's Movements, Democratic States and the Globalisation of Sex Commerce* (pp. 205-224). Cambridge: Cambridge University Press.
- VanderWeele, T. J. y Vansteelandt, S. (2010). Odds ratios for mediation analysis for a dichotomous outcome. *American Journal of Epidemiology*, 172(12), 1339-1348.
- VanderWeele, T. y Vansteelandt, S. (2014). Mediation analysis with multiple mediators. *Epidemiologic methods*, 2(1), 95-115.
- Villacampa, C. y Torres, N. (2013). Effects of the criminalizing policy of sex work in Spain. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 41(4), 375-389.
- Wagenaar, H. (2017). Why Prostitution Policy (Usually) Fails and What to Do about It? *Social Sciences*, 6(2), 1-15.
- Ward, E. y Gillian, W. (eds.) (2017). *Feminism, Prostitution and the State. The Politics of Neo-Abolitionism*, London: Routledge.
- Weitzer, R. (2012). *Legalizing prostitution: From illicit vice to lawful business*. New York: New York University Press.

Apéndice 1. Cuadros de resultados detallados

Cuadros A1. Modelo 1. Modelo final GSEM estimado para “A favor de descriminalizar”

[Ecuación] Variable	OR [Bootstrap 95% IC: LI, LS]	B(SE)	AUC ROC
[1] A favor de descriminalizar			0,813
Constante		3,517 (0,247) ***	
Mujer	0,702 [0,493, 0,988]	-0,354 (0,168) *	
Prostitución es violencia	0,109 [0,067, 0,160]	-2,217 (0,214) ***	
Desfavorable al liberalismo ec	0,484 [0,341, 0,685]	-0,725 (0,177) ***	
Edad < 30 años	0,269 [0,173, 0,404]	-1,312 (0,213) ***	
Religiosidad	0,905 [0,855, 0,957]	-0,099 (0,027) ***	
[2] Prostitución es violencia			0,683
Constante		-0,703 (0,130) ***	
Mujer	1,998 [1,548, 2,605]	0,692 (0,134) ***	
Desfavorable al liberalismo ec	3,392 [2,504, 4,743]	1,222 (0,162) ***	
Edad < 30 años	1,361 [0,955, 1,942]	0,308 (0,187) †	
Religiosidad	1,056 [1,012, 1,104]	0,055 (0,022)	
[3] Desfavorable al liberalismo ec.			0,623
Constante		-0,968 (0,132) ***	
Mujer	1,825 [1,387, 2,456]	0,602 (0,146) ***	
Edad < 30 años	1,125 [0,763, 1,608]	0,118 (0,191)	
Religiosidad	0,899 [0,854, 0,943]	-0,107 (0,025) ***	

Caudro A2. Modelo 1. Efectos directos e indirectos de “Mujer” sobre “A favor de descriminalizar”

	OR	Bootstrap 95% IC	
		LI	LS
Efecto directo			
Mujer → A favor de descriminalizar	0,702	0,493	0,988
Efectos indirectos			
Mujer → Mediadoras → A favor de descriminalizar			
IND1: Mujer → Desfavorable al liberalismo ec → A favor de descriminalizar	0,919	0,868	0,964
IND2: Mujer → Desfavorable al liberalismo ec → Prostitución es violencia → A favor de descriminalizar	0,832	0,755	0,909
IND3: Mujer → Prostitución es violencia → A favor de descriminalizar	0,790	0,714	0,866
Efecto total			
Mujer → A favor de descriminalizar	0,424	0,287	0,613

Nota. N = 997. N bootstrap (*Percentile bootstrap*) = 5000. Se ha tomado el valor cero para las variables de control (“Edad < 30 años” y “Religiosidad”).

Cuadro A3. Modelo 2. Modelo final GSEM estimado para “A favor de penalización al cliente”

[Ecuación] Variable	OR [Bootstrap 95% IC: LI, LS]	B(SE)	AUC ROC
[1] A favor de penalización a cliente			0,840
Constante		-2,693 (0,20) ***	
Mujer	2,875 [2,122, 4,021]	1,056 (0,159) ***	
Prostitución es violencia	10,963 [8,089, 15,806]	2,395 (0,168) ***	
Desfavorable al liberalismo ec	1,518 [1,069, 2,206]	0,417 (0,179) *	
Edad < 30 años	1,821 [1,201, 2,827]	0,599 (0,219) **	
Religiosidad	1,111 [1,053, 1,176]	0,106 (0,027) ***	
[2] Prostitución es violencia			0,683
Constante		-0,703 (0,13) ***	
Mujer	1,998 [1,548, 2,605]	0,692 (0,134) ***	
Desfavorable al liberalismo ec	3,392 [2,504, 4,743]	1,222 (0,162) ***	
Edad < 30 años	1,361 [0,955, 1,942]	0,308 (0,187) †	
Religiosidad	1,056 [1,012, 1,104]	0,055 (0,022) *	
[3] Desfavorable al liberalismo ec			0,623
Constante		-0,968 (0,13) ***	
Mujer	1,825 [1,387, 2,456]	0,602 (0,146) ***	
Edad < 30 años	1,125 [0,763, 1,608]	0,118 (0,191)	
Religiosidad	0,899 [0,854, 0,943]	-0,107 (0,03) ***	

Cuadro A4. Modelo 2. Efectos directos e indirectos de “Mujer” sobre “A favor de penalización al cliente”

	OR	Bootstrap 95% IC	
		LI	LS
Efecto directo			
Mujer → A favor de penalización al cliente	2,875	2,122	4,021
Efectos indirectos			
Mujer → Mediadoras → A favor de penalización al cliente			
IND1: Mujer → Desfavorable al liberalismo ec → A favor de penalización al cliente	1,061	1,008	1,136
IND2: Mujer → Desfavorable al liberalismo ec → Prostitución es violencia → A favor de penalización al cliente	1,404	1,194	1,674
IND3: Mujer → Prostitución es violencia → A favor de penalización al cliente	1,385	1,226	1,576
Efecto total			
Mujer → A favor de penalización al cliente	5,931	4,071	9,074

Nota. N = 997. N bootstrap (*Percentile bootstrap*) = 5000. Se ha tomado el valor cero para las variables de control (“Edad < 30 años” y “Religiosidad”).

Apéndice 2

Para facilitar la interpretación de los resultados se ha empleado el concepto de “odds ratio (OR)”, que en castellano se conoce como “razón de apuestas”, y mide la relación entre dos probabilidades. “Odds” hace referencia a la razón entre la probabilidad de que se produzca un suceso y la probabilidad de que no se produzca ese suceso. En el modelo de regresión logística, el OR asociado a una variable independiente dicotómica (X) viene dado por e^{β_1} (puede comprobarse que es la ratio entre el “odds” para $x = 1$ y el “odds” para $x = 0$) (Hosmer *et al.* 2013; Uriel y Aldás 2005). Esta medida de asociación es más difícil de entender cuando pasamos a un modelo de mediación. Particularmente, cuando intentamos obtener los OR de los efectos directos, indirectos y totales.

Basándonos en los estudios de VanderWeele y Vansteelandt (2010, 2014) y Valeri y VanderWeele (2013) proponemos que si tenemos dos variables mediadoras y dependiente binarias y ajustamos para ellas tres modelos de regresión logística:

$$\text{logit}\{P(Y = 1|x, m_1, m_2, r)\} = \theta_0 + \theta_1x + \theta_2m_1 + \theta_3m_2 + \theta_4r$$

$$\text{logit}\{P(M_1 = 1|x, r)\} = \beta_0 + \beta_1x + \beta_2r$$

$$\text{logit}\{P(M_2 = 1|x, m_1, r)\} = \gamma_0 + \gamma_1x + \gamma_2m_1 + \gamma_3r,$$

entonces, los efectos directos e indirectos vienen dados por

$$OR^{DE} \cong \frac{\exp(\theta_1x)}{\exp(\theta_1x^*)}$$

$$OR^{IE(M_1)} \cong \frac{\{1 + \exp(\beta_0 + \beta_1x^* + \beta_2r)\}\{1 + \exp(\theta_2 + \beta_0 + \beta_1x + \beta_2r)\}}{\{1 + \exp(\beta_0 + \beta_1x + \beta_2r)\}\{1 + \exp(\theta_2 + \beta_0 + \beta_1x^* + \beta_2r)\}}$$

$$OR^{IE(M_2)} \cong \frac{\{1 + \exp(\gamma_0 + \gamma_1x^* + \gamma_3r)\}\{1 + \exp(\theta_3 + \gamma_0 + \gamma_1x + \gamma_3r)\}}{\{1 + \exp(\gamma_0 + \gamma_1x + \gamma_3r)\}\{1 + \exp(\theta_3 + \gamma_0 + \gamma_1x^* + \gamma_3r)\}}$$

$$OR^{IE(M_1, y M_2)} \cong \frac{\{1 + \exp(\beta_0 + \beta_1x^* + \beta_2r)\}\{1 + \exp(\gamma_2 * \theta_3 + \beta_0 + \beta_1x + \beta_2r)\}}{\{1 + \exp(\beta_0 + \beta_1x + \beta_2r)\}\{1 + \exp(\gamma_2 * \theta_3 + \beta_0 + \beta_1x^* + \beta_2r)\}}.$$

El efecto total se obtendría mediante el producto de los anteriores (véase a los autores anteriormente citados para más detalles sobre las hipótesis de las variables, así como más ejemplos).